



Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
BETULIA - SANTANDER



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dr. Miguel René Tuta Rueda
Gerente

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
		VERSION: 01	FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020

INTRODUCCIÓN

Toda institución tiene la responsabilidad de velar por sus recursos; y en tal sentido, el Humano representa un papel muy importante; pues son precisamente los empleados los encargados de vigilar que los demás recursos sean utilizados adecuadamente, y por ende son los que generan el resultado de las operaciones.

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas y obtener unas condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente.

Para trabajar con eficiencia es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud lo que conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de producción a nivel empresarial.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad Laboral.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
	VERSION: 01	FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020	

1. OBJETIVO

Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Betulia.

• Objetivos Específicos

- ✓ Dar cumplimiento a la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en Colombia.
- ✓ Identificar, valorar e intervenir los riesgos y su causalidad asociada al trabajo de los individuos de la empresa.
- ✓ Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al trabajador para prevenir los daños a la Salud, provenientes de los riesgos presentes en su ámbito laboral.
- ✓ Establecer el diagnostico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de Trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente a los riesgos profesionales.
- ✓ Mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores y controlar las perdidas en la organización.
- ✓ Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la empresa y cumplir con la legislación vigente que lo regula.
- ✓ Implementar protocolo de Vigilancia Epidemiológica orientado a la patología y accidentalidad laboral, específicamente por el riesgo prioritario que se presente a los centros de Trabajo de la empresa.
- ✓ Fomentar los estilos de vida Sana y Trabajo Saludable.
- ✓ Capacitar a todo el personal de la empresa en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Asegurar la calidad de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, así como de las actividades de Higiene y Seguridad Industrial desarrollas por la empresa, con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones personales.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	<i>CRECIENDO JUNTOS</i>		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
			VERSION: 01 FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020

2. ALCANCE

El presente documento aplica a todas las instalaciones de la ESE San Juan de Dios de Betulia.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
	VERSION: 01		FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020

3. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Comité paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO

COD: PL-SIG-SST01

VERSION:
01FECHA:
22- DICIEMBRE- 2020

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

NIT: 800212070-8 DIRECCIÓN: Cl. 11 #61 TELEFONO: 310 2665512 CORREO: hospitalbetulia@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
	VERSION: 01	FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020	

un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
			VERSION: 01 FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020

Tasa: El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el empleado.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
			VERSION: 01 FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020

4. NORMATIVIDAD

- ✓ La ley colombiana se refiere y legisla de manera específica al Sistema de seguridad y salud en el trabajo en las siguientes leyes, Resoluciones y Decretos:
- ✓ La ley 9° de 1979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- ✓ Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y Seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ✓ Decreto 614 de 1984, determina las bases de la administración en Salud Ocupacional en el país.
- ✓ Resolución 2013 de 1986, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional.
- ✓ Decreto Ley 1295 de 1994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ Ley 1010 de 2006. Reglamenta los Mecanismos de Prevención sobre el acoso laboral.
- ✓ Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
- ✓ Resolución 1918 DE 2009. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- ✓ Resolución 2646 de 2008. Mediante la cual se reglamenta la intervención de riesgo psicosocial.
- ✓ Decreto 120 de 2010. Establece las medidas a tomar en relación con el consumo de alcohol a nivel general y en lugares de trabajo.
- ✓ Ley 1429 de 2010. Ley de formalización y generación de empleo (alcance de la ley en Riesgos Profesionales)
- ✓ Ley 1438 de 2011 Reforma al Sistema de Seguridad Social (Implicaciones a nivel de Riesgos Profesionales).
- ✓ Resolución 1409 de 2012. Por la cual se reglamenta el Trabajo seguro en Alturas.
- ✓ Resolución 652 y 1356 de 2012. Por la cual se reglamenta la conformación del

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
	VERSION: 01		FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020

Comité de Convivencia Laboral.

- ✓ Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- ✓ Resolución 1903 de 2013. Por la cual modifica el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- ✓ Decreto 0472 de 2015: Por medio de la presente norma, el Ministerio del Trabajo reglamenta los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
- ✓ Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- ✓ Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, por el cual se adopta directrices generales para la elaboración del plan de gestión de riesgos de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 del 2012.
- ✓ Resolución 482 del 22 febrero de 2018, por la cual se reglamenta equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios radiológica y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 1796 del 27 de abril de 2018, Por la cual se actualiza el listado de actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
	VERSION: 01		FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020

5. RECURSOS

Los asignados por la gerencia en el presupuesto anual para la ejecución del Plan.

- **Físicos y tecnológicos**

Instalaciones de la ESE. Equipos e Implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan, la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, tablero, Video Beam.

- **Humanos**

Personal Externo (Proveedores, Visitantes) e Interno (Empleados y Contratistas).

Usuarios Internos: El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE Hospital San Juan de Dios de Betulia, cubre a todos los empleados, proveedores, contratistas, estudiantes y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

La contratación de un profesional persona natural o jurídica, para atender lo contemplado en la Resolución 1111 de 2017, la cual establece que el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contar con el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La contratación de un profesional de calidad que cuenta con licencia vigente para la ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo quien supervisará y certificará las acciones del responsable del sistema.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la ARL positiva

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
	VERSION: 01	FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020	

6. RESPONSABLES

Nivel de dirección	
Responsabilidad	
1	Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud, en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
2	Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3	Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada;

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO

COD: PL-SIG-SST01

VERSION:
01FECHA:
22- DICIEMBRE- 2020

4	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
5	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
6	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
7	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
8	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
9	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
10	Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
11	Implementación y seguimiento del SG-SST.
Trabajadores	
Responsabilidad	
1	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2	Procurar el cuidado integral de su salud.
3	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
4	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
5	Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
6	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
7	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
COPASST	
Responsabilidad	
1	El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año
2	Comité. Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental
3	participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión con la alta dirección
4	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
5	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
6	Visitar periódicamente las instalaciones.
7	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
8	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

NIT: 800212070-8

DIRECCIÓN: Cl. 11 #61 TELEFONO: 310 2665512

CORREO: hospitalbetulia@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS

**PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

COD: PL-SIG-SST01

VERSION:
01FECHA:
22- DICIEMBRE- 2020**Comité de convivencia laboral****Responsabilidad**

1	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2	Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3	Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4	Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5	Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,
6	Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.
7	Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA**NIT:** 800212070-8 **DIRECCIÓN:** Cl. 11 #61 **TELÉFONO:** 310 2665512 **CORREO:** hospitalbetulia@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
	VERSION: 01	FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020	

7. ACTIVIDADES

Para adelantar la construcción e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST-, se requiere:

- **Planear:**

Recursos

- ✓ Recursos Financieros, Técnicos, Humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Gestión Integral Del Sistema De Gestión De La Seguridad

- ✓ Evaluación Inicial del SG-SST.
- ✓ Comunicación.
- ✓ Adquisiciones.
- ✓ Gestión del Cambio.

Gestión Del Cambio

Gestión De La Salud

- ✓ Condiciones de salud en el trabajo.
- ✓ Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo.
- ✓ Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores.

Gestión De Peligros Y Riesgos

- ✓ Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- ✓ Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos.

- **Verificar**

Verificación del SG-SST.

Actuar

Mejoramiento

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
	VERSION: 01		FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia, es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año.

- **Auditoria Interna al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:**

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Betulia, realizará pre auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para identificar avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

- **Revisión por la gerencia**

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Betulia, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
	VERSION: 01	FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020	

9. REQUERIMIENTOS NORMATIVOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

• Normatividad

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- ✓ La Ley novena de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- ✓ Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ✓ Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- ✓ Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- ✓ Resolución 1016 de 1.989. reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- ✓ Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ Decreto 1832 de 1.994, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
- ✓ Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- ✓ Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.
- ✓ Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- ✓ Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución 1111 de 2017.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		COD: PL-SIG-SST01
			VERSION: 01 FECHA: 22- DICIEMBRE- 2020

10. ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La secuencia del desarrollo del plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo se empezará por:

- ✓ Instalar y operativizar el comité de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Realizar la organización del comité con respecto a la elaboración al plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Capacitación al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y a los trabajadores.
- ✓ Realizar diagnostico situacional (incluye intervenciones, evaluaciones y recomendaciones) con respecto a seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Realizar Mapeo de riesgos.
- ✓ Plantear estrategias para el buen desarrollo del plan de trabajo del SG-SST.
- ✓ Dar seguimiento de las recomendaciones dadas a fin de cumplirlas.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS

**PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

COD: PL-SIG-SST01

VERSION:
01FECHA:
22- DICIEMBRE- 2020**11. PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****CRONOGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022**

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Capacitación COPASST												
Capacitar Comité Convivencia Laboral												
Programar capacitación promoción y prevención (PYP)												
Realizar Inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST												
Realizar Reinducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST												
Divulgar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST												
Elaborar el Plan de SG-SST (objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado)												
Actualizar anualmente la Matriz legal												
Seguimiento a la evaluación Médica Ocupacional												
Realizar actividades de Promoción y Prevención en Salud												
Realizar brigada de exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos												
Hacer seguimiento a las restricciones y recomendaciones médico laborales												
Realizar las actividades del programa de Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)												
Reportar los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo												
Hacer Investigación de Accidentes, incidentes y Enfermedad Laboral si se requiere												
Hacer medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral												
Hacer medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral												
Implementar las medidas de prevención y control de peligros que se puedan presentar												
Hacer inspección con el apoyo del COPASST												
Hacer seguimiento al Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas												
Entregar elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas												
Difundir el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias												
Conformar la brigada de prevención de emergencias												
Capacitar la brigada prevención de emergencias												
Planificar y ejecutar la auditoría con el COPASST												
Realizar semana de la salud												
Simulacro de Evacuación												
Efectuar actividades de prevención de la Violencia y el Acoso en el Trabajo												
Efectuar actividades para la prevención en riesgo psicosocial												

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA**NIT: 800212070-8****DIRECCIÓN: Cl. 11 #61 TELEFONO: 310 2665512****CORREO: hospitalbetulia@gmail.com**